### **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **LEGISLADORES**

Resol. Nº 224/07

1º	<u>394</u>	F	PERÍODO LEGISLAT	IVO	<b>2007</b>
EX	KTRACTO CO	OMISIÓN	DE LABOR PARLAM	IENTARIA.	PROY. DE RE
<u>SO</u>	L. RATIFICA	NDO RES	<u>OLUCIÓN DE PRESII</u>	DENCIA Nº	334/07.
Er	itró en la Sesi	ión	13/12/07		
	Girado a la Comisión Nº:		P/R		AP.
Oı	rden del día l	N°:			

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, N.5 BIC. 2007

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 352/07; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma se había autorizado la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 20/11/07 regreso 26/11/07), a nombre de la suscripta, los cuales quedaron sin utilizar y que hará uso de los mismos en este próximo traslado, previsto a partir del 04 al 09 de Diciembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que se origino una modificación en el costo del pasaje, por lo que corresponde solo

autorizar la diferencia existente por el cambio de tarifa en el tramo USH/BUE.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara

Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 - párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

### LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la diferencia del costo del pasaje extendido oportunamente, a nombre de la suscripta, por el cambio de tarifa en el tramo USH/BUE, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido,

384/07 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES CORIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE Directora

D.A. y A.A. Presidencia Legislatura Provoc

SELICA GUZMAN Vicepresidente 1º A/C Presidenci Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

### Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 2 NOV. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 20 al 26 de Noviembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/11/07 regreso 26/11/07) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 - párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de

POR ELLO:

Cámara.

### LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 20/11/07 regreso 26/11/07), a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 352/07

a Aresidencia في

Poder Lagrant - de la Protection de la la laction MEGATIC THIS JULY 5 Consumos College (Const

LEG ANGELICA GUZMAN Vicepresidente 1º AJC Presidence Poder Jegislativo

in prosente no certicoa la posstación o volución del survicio

Festie: 15-11-0+

Hora: (1 40

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"